

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 1 de 4.

ACUERDO NÚMERO 005 DEL 27 DE FEBRERO DE 2018

Por el cual se autoriza un descuento especial para estudiantes que reingresan a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD –.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y por el Decreto No.2770 de 2006 en ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el literal b, del Artículo 65, ibídem, consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y; en el literal c), se consagra la función de velar por que la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales.

Que el artículo 3, del Acuerdo Superior número 015 de 2012, por el cual se aprobó el Estatuto General de la UNAD, establece que la Universidad tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la proyección comunitaria, la inclusión, la investigación, la internacionalización y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que, en el marco de la sociedad global y del conocimiento, propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que dentro del Plan de Desarrollo Institucional (2015-2019), adoptado mediante Acuerdo No. 008 de 2016, contempla el Macroproyecto **inclusión y permanencia**, el cual se centra en desarrollar el aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo a partir de la apropiación de la misión institucional de garantizar la educación para todos y todas como un derecho fundamental, permitiendo el goce pleno de las capacidades, vivir y trabajar



"UNAD, Innovación y Excelencia Educativa para Todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

*Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General*

Página 2 de 4

ACUERDO NÚMERO 005 DEL 27 DE FEBRERO DE 2018

Por el cual se autoriza un descuento especial para estudiantes que reingresan a la
Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD –.

dignamente, aprendiendo y mejorando la calidad de vida. Por esta razón, se incorpora a esta dimensión los factores de: Misión y Proyecto Institucional, Organización, Gestión y Administración y Recursos Financieros, como posibilitadores para lograr estos derroteros institucionales y la promoción estudiantil con excelencia y calidad.

Que en el marco del XVIII Encuentro Nacional de Líderes Unadistas, celebrado en Paipa (Boyacá) en 2017, se realizó la valoración de capacidades institucionales relacionadas con: la calidad de nuestros servicios académicos, la pertinencia regional, la eficiencia administrativa-financiera y el cumplimiento de metas de los diferentes Sistemas de la Universidad, con el propósito de diseñar e implementar estrategias innovadoras que propendan por el fortalecimiento de la retención y la permanencia estudiantil, y el logro de los objetivos y metas trazadas en el Plan de Desarrollo 2015-2019 "UNAD, Innovación y Excelencia Educativa para Todos".

Que el artículo 2, del Acuerdo No. 002 del 30 de enero de 2018, por el cual se establece la Política Institucional de Retención y Permanencia Estudiantil y se adopta el Plan Institucional de Acogida y Permanencia Diferencial en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, declara la Política de Retención y Permanencia Estudiantil en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, así: *"Incrementar significativamente la retención y permanencia estudiantil, a través de una labor colectiva e integrada de actores y sistemas, hacia un excelente servicio a los estudiantes, que potencie su satisfacción y fidelización respecto a la UNAD"*.

Que el literal c, del artículo 4, ibidem, dispone: *"El mejoramiento continuo de la gestión financiera, partiendo de la búsqueda permanente de opciones de financiamiento con organizaciones externas y alianzas con actores del sector productivo y educativo del país (ICETEX, Fondo Nacional del Ahorro, entre otros), a través de la formalización de convenios de matrícula para estudiantes, así como la implementación de las estrategias de incentivos y descuentos para poblaciones especiales, poniendo a disposición de los estudiantes, los mecanismos necesarios que faciliten su vinculación y permanencia con la Universidad"*.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3, del Acuerdo No. 002 de 2018. Propósito de la Política de Retención y Permanencia Estudiantil, la UNAD asume como propósito de la política de Retención y Permanencia enfocar sus esfuerzos hacia una mejora continua en la gestión académica, pedagógica, tecnológica, administrativa y financiera para garantizar una excelente prestación del servicio, a través de múltiples estrategias e incentivos, buscando generar mejores condiciones de bienestar, fidelización y continuidad de sus aspirantes, estudiantes y egresados, vinculando a todos los actores académicos, administrativos y miembros de los diferentes sistemas y redes institucionales.

"UNAD, Innovación y Excelencia Educativa para Todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 3 de 4

ACUERDO NÚMERO 005 DEL 27 DE FEBRERO DE 2018

Por el cual se autoriza un descuento especial para estudiantes que reingresan a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD –.

Que el artículo 1, del Acuerdo No. 004 del 31 de marzo de 2009, por el cual se establece la política de descuentos en las matrículas de los programas académicos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, estableció de manera unificada la política de descuentos en los programas académicos propios de la Universidad, como desarrollo de las actividades de bienestar universitario y dentro de los planes de capacitación y cualificación del talento humano y la comunidad universitaria en general.

Que actualmente dentro de la política de descuentos en las matrículas de los programas académicos de la Universidad contemplada en el Acuerdo número 004 del 31 de marzo de 2009, no se tiene previsto un descuento para la situación administrativa de reingreso, definida en el artículo 29 del Reglamento Estudiantil.

Que en sesión ordinaria del Consejo Superior celebrada el 27 de febrero de 2018, se aprobó un descuento especial correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la matrícula, para la vigencia 2018, por una sola vez, para aquellos estudiantes que llevan más de dos periodos académicos regulares consecutivos sin matricularse en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, entre los años 2009 y 2016, inclusive, y que deseen adelantar el proceso académico de reingreso para continuar y culminar su formación académica, en los programas de grado de la UNAD y en los programas de *Bachelor* de la seccional UNAD Florida.

Que se presentó al Consejo Superior informe ejecutivo de factibilidad, viabilidad técnica, sobre el establecimiento de los descuentos especiales referidos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Descuento especial en procesos de reingreso. Otorgar un descuento especial correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la matrícula, para la vigencia 2018, por una sola vez, para aquellos estudiantes que llevan más de dos periodos académicos regulares consecutivos sin matricularse en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, entre los años 2009 y 2016, inclusive, y que deseen adelantar el proceso académico de reingreso para continuar y culminar su formación académica, en los programas de grado de la UNAD y en los programas de *Bachelor* de la seccional UNAD Florida.

Parágrafo: El descuento establecido en el presente artículo no es acumulativo con otros descuentos de la UNAD.

"UNAD, Innovación y Excelencia Educativa para Todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700. e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 4 de 4

ACUERDO NÚMERO 005 DEL 27 DE FEBRERO DE 2018

Por el cual se autoriza un descuento especial para estudiantes que reingresan a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD –.

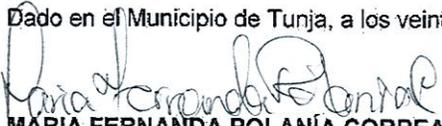
ARTÍCULO 2. El estudiante que reingrese a la Universidad, en las condiciones establecidas en el artículo 1 del presente Acuerdo, se acogerá a las condiciones académicas y administrativas vigentes, señaladas por la institución, en los términos establecidos en el Reglamento Estudiantil vigente de la UNAD.

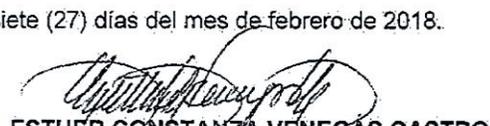
Parágrafo único. El Rector adelantará el seguimiento y control de las condiciones definidas en el presente artículo.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2018.


MARIA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidenta


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Vs.Bo. Nancy Rodríguez Mateus
Gerente Administrativa y Financiera

Vs.Bo. Andrés Ernesto Salinas Duarte
Gerente Innovación y Desarrollo Tecnológico

Vs.Bo. Rafael Ramírez Rodríguez
Coordinador Histórico de Registro y Control Académico

Vs.Bo. Edgar Guillermo Rodríguez Díaz
Viceministro de Servicios a Alumnos, Estudiantes y Egresados

Elaboró: Leonardo Andrés Urrego Cubitos
Jefe Oficina Asesora de Planeación

"UNAD, Innovación y Excelencia Educativa para Todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia